

# RENUNCIAS PERSONAL INTERINO de cuerpos docentes no universitarios

# 2023/24 UNA VEZ INICIADO EL

LISTAS ORDINARIAS / SUPLETORIAS /EXTRAORDINARIAS

# IMPORTANTE:

Si la renuncia es estimada, el próximo curso escolar se activará de oficio en la/s lista/s.

#### RENUNCIAS PREVIAS AL LLAMAMIENTO

PLAZO: Al menos 2 dias antes de la convocatoria telemática.

MODO:

		~	-	~	
ın	п	u	u	u	

# Modelo (PROFEX).

Si se forma parte de varias listas, se puede renunciar a las que no le interese v quedar activo/a en el resto.

SIN JUSTIFICACIÓN

Modelo (PROFEX).

CON JUSTIFICACIÓN

Documento acreditativo de alguno de los supuestos justificativos del apartado 5 del artículo 15 del Decreto 51/2019, de 30 de abril.

Se renuncia a todas las listas

### CONSECUENCIAS:

Durante lo que reste del curso escolar. la persona no será llamada de las especialidades a las que haya renunciado.

# CONSECUENCIAS:

Durante lo que reste del curso escolar, no será llamada de ninguna lista, mientras no se comunique a la Delegación Provincial de Educación que causa de renuncia justificada ha cesado. Plazo para comunicarlo:

3 días hábiles desde desaparición de la causa. (Se activará en todas las listas)

# Plazo para resolver la renuncia: 5 días

Tras este plazo si no ha sido resuelta se considerará estimada por silencio administrativo.

Si tras emitir la renuncia en tiempo y forma la persona se viese convocada, no se debe participar en los llamamientos.

## TOMA DE POSESIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA

#### FECHA:

Deberán tomar posesión en la fecha que establezca la correspondiente resolución.

# Excepciones:

Casos previstos en los artículos 19 y 20 del Decreto 51/2019, que deberán ser debidamente comunicados y justificados a la Delegación Provincial correspondiente.

#### PENALIZACIONES:

No tomar posesión de la plaza en el plazo establecido conlleva la exclusión con carácter definitivo de todos los cuerpos y especialidades de todas las tipologías de listas de espera.

### Excepciones:

Causa de fuerza mayor comunicadas en un plazo de 24 horas (documentalmente hay que acreditarlo en un plazo de 10 dias desde el hecho causante)

# RENUNCIA A UNA PLAZA QUE SE ESTÉ DESEMPEÑANDO

# PENALIZACIONES:

La persona que renuncie a la plaza que esté desempeñando, será excluida de la lista de espera de dicha especialidad y quedará reservada en todas las demás listas de las que forme parte durante el curso escolar correspondiente..

### Excepciones:

Que concurra con carácter sobrevenido alguno de los supuestos justificativos recogidos en el artículo 15.5, del Decreto 51/2019.

MODO:

la

Modelo (PROFEX)

Documento acreditativo de alguno de los supuestos justificativos

#### TIEMPOS:

Para presentar la solicitud de renuncia justificada:

5 días hábiles desde la concurrencia de la causa sobrevenida.

Para resolver la renuncia por parte de la DGPD:

5 días hábiles desde la fecha de presentación de la solicitud.

(Si no se resuelve en ese plazo se considera estimada por silencio administrativo).

# IMPORTANTE:

Se debe permanecer en la plaza hasta que la DGPD dicte resolución sobre la renuncia presentada.

#### SI LA RENUNCIA ES ESTIMADA:

Durante lo que reste del curso escolar, no será llamada mientras no se comunique a la Delegación que la causa justificada ha cesado.

Plazo para comunicarlo:

3 días hábiles desde la desaparición del hecho causante.

MÉRIDA: 924 33 001 8 BADAJOZ : 924 80 20 80 CÁCERES: 927 42 40 86 PLASENCIA: 927 22 35 34 DON BENITO: 924 22 41 04